Fundación Manos Unidas de Colombia

Bogotá, Marzo 12 de 2025

Señora
MARTHA ISABEL TORRES TORRES
Subdirectora Local para la Integración Social de Fontibón (E).
SUBDIRECCIÓN LOCAL DE FONTIBÓN

Ref.: Respuesta a Requerimiento
RAD_S2025034254

Respetada Señora:

La FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA, en cumplimiento de las obligaciones específicas como operador del JARDIN INFANTIL SAN PABLO, operado por nuestra Fundación, ubicado en la Localidad de FONTIBÓN, con el fin de hacer seguimiento a los procesos administrativos, relacionados con la operación y funcionamiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato No. 7596 de 2024, ante el presente requerimiento presenta las siguientes consideraciones:

1. HECHOS O RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO
Como parte del seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en la minuta del convenio y sus anexos técnicos a cargo de la Fundación Manos Unidas de Colombia para el componente Ambientes Educativos y Protectores en el Jardín Infantil Cofinanciado San Pablo Manitas Unidas, se llevaron a cabo visitas en las siguientes fechas: 29 de mayo de 2024, 19 de junio de 2024, 16 de julio de 2024, 22 de agosto de 2024, 16 de septiembre de 2024, 24 de octubre de 2024, 20 de noviembre de 2024, evidenciando que el predio en el que opera el Jardín Infantil Cofinanciado San Pablo Manitos Unidas no cuenta con la Licencia de Construcción.

No obstante, en el comité realizado en el mes de enero de 2025, se determinó la necesidad de proceder con el requerimiento, toda vez que el asociado no ha radicado la solicitud de licencia de construcción ante la entidad competente ni cuenta con el Análisis Estudio de Vulnerabilidad, lo anterior teniendo en cuenta que este es un requisito esencial para la operación del servicio, conforme a lo establecido en los numerales 4.2.2. *"Licencia de construcción o radicación de solicitud de licencia"* y 4.2.3. *"Estudio de Vulnerabilidad y Licencia de construcción o radicación de solicitud de licencia"* del Anexo Técnico Plantas Físicas *"COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS*

Y SEGUROS-ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL", el cual hace parte integral del Convenio de Asociación No. 7596 de 2024.

Por otra parte, en respuesta a la solicitud de información realizada para el seguimiento del mencionado compromiso radicada bajo el número S2024185232 el 30 de octubre de 2024, el asociado manifestó:

"(...) Información: Frente a lo anterior, nuestra Fundación ha adelantado reuniones presenciales con la propietaria y sus asesores, del predio en el cual opera el JARDIN INFANTIL SAN PABLO. En dichas reuniones, se ha comunicado a la propietaria la solicitud realizada por la Secretaría Distrital de Integración Social respecto a la obtención de la licencia de construcción o, en su defecto, la radicación de dicha licencia. La misma se ha mostrado interesada en avanzar en la realización de dicho trámite.

Limitantes Administrativas o Financieras: Durante estas reuniones, se ha dejado claro a los propietarios que para la Fundación Manos Unidas no es posible aportar recursos para la obtención o trámite de la licencia de construcción, ya que los fondos de la Fundación están destinados exclusivamente a la operatividad y gastos de funcionamiento de los jardines infantiles, y no a gastos locativos.
Los propietarios han manifestado preocupaciones significativas factibles, tales como la posibilidad de enfrentar el sellamiento del predio una vez se inicie el trámite de la licencia por parte de la curaduría urbana, dados los requisitos que empiecen a surtir efecto en dicho trámite. Finalmente, la propietaria se ha mostrado interesada en iniciar el trámite de la licencia, aún cuando ha pedido a la Fundación asumir parte del costo de los gastos de la licencia, a lo cual la Fundación ha sido clara en negarse, ya que no contamos con recursos para realizar dicho trámite.

2. Descripción de aquellos obstáculos, requisitos administrativos y/o financieros que afecten el avance del trámite y la razón por la cual se considera limitante.

Uno de los obstáculos para la realización del trámite, que manifiestan los dueños de los predios es el riesgo que genera al radicar la documentación en curaduría, es el riesgo de enfrentar inconvenientes con las visitas que comienzan a llegar al predio.

De otra parte, los requisitos para la obtención de la licencia, tales como adecuación, modificación, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción, hacen que los costos de la misma sean bastante altos, ya que han expresado inquietudes económicas. Lo anterior dado que se requeriría una inversión considerable en el reforzamiento estructural o adecuaciones locativas de los predios, así como en gastos administrativos para abogados y arquitectos, recursos que generan un limitante en el área financiera de los propietarios del predio.

Como Fundación Manos Unidas, reiteramos nuestro interés en cumplir con lo establecido en el anexo técnico en sus ítems 4.2.2 y 4.2.3. Sin embargo,

dicho cumplimiento depende estrictamente del interés y disposición de la propietaria del predio en relación con este Requerimiento."

Una vez verificado lo argumentado, se observa que el Asociado no acreditó el cumplimiento del requisito.

Por lo anterior, lo requiero para que allegue a esta supervisión la Licencia de Construcción y/o el radicado de solicitud de esta ante la entidad competente o en su defecto el Análisis de Vulnerabilidad, que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2. DOCUMENTOS Y SOPORTES

- Instrumento de verificación del Componente Ambientes Educativos y Protectores: Acta de Visita No. 1 de fecha 29 de mayo de 2024.
- Instrumento de verificación del Componente Ambientes Educativos y Protectores: Acta de Visita No. 2 de fecha19 de junio de 2024.
- Instrumento de verificación del Componente Ambientes Educativos y Protectores: Acta de Visita No. 3 de fecha 16 de julio de 2024.
- Instrumento de verificación del Componente Ambientes Educativos y Protectores: Acta de Visita No. 4 de fecha 22 de agosto de 2024.
- Instrumento de verificación del Componente Ambientes Educativos y Protectores: Acta de Visita No. 5 de fecha 16 de septiembre de 2024.
- Instrumento de verificación del Componente Ambientes Educativos y Protectores: Acta de Visita No. 6 de fecha 24 de octubre de 2024.
- Instrumento de verificación del Componente Ambientes Educativos y Protectores: Acta de Visita No. 7 de fecha 20 de noviembre de 2024.
- Solicitud Información de Licencias de Construcción o Análisis de Vulnerabilidad Jardín Infantil Cofinanciado San Pablo Manitos Unidas Radicado S2024185232 del 30 de octubre de 2024.
- Respuesta del asociado a la solicitud de fecha 14 de noviembre de 2024.
- Acta de entrega de reporte Equipo de Apoyo a la Supervisión COFIS de fecha 17 de enero de 2025.

3. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO

En atención al requerimiento mencionado y con el ánimo de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales derivadas del Convenio de Asociación No. 7596 de 2024, me permito manifestar lo siguiente:

1. Limitantes identificadas en el proceso previo: Como bien ha podido evidenciar la supervisión, hemos mantenido varias reuniones presenciales con la dueña del predio. En una de ellas, se hace referencia a la respuesta radicada bajo el número S2024185232 el 30 de octubre de 2024, señalamos que las limitaciones para obtener la licencia de construcción surgen principalmente por razones económicas. La propietaria del predio ha manifestado que no cuenta con los recursos financieros necesarios para adelantar dicho procedimiento. Para tener conocimiento sobre el costo de dicho trámite, nuestra Fundación contactó a un Arquitecto, quién tazó los costos de la licencia para el predio en $7.500.000 según la evaluación técnica realizada. *Ver Anexo 1.*

2. Circunstancias financieras de la Fundación y la propietaria: Nuestra Fundación Manos Unidas de Colombia carece de recursos económicos para invertir en este trámite, dado que los recursos que gestionamos están exclusivamente destinados a la operación de los jardines infantiles. Estos recursos se utilizan para cubrir necesidades relacionadas con materiales pedagógicos, didácticos, adecuaciones locativas, insumos de funcionamiento, y garantizar el desarrollo óptimo de los beneficiarios, los niños.

 Adicionalmente, la propietaria del predio, a pesar de su disposición para colaborar, enfrenta restricciones económicas que le impiden asumir el costo estimado de la licencia.

3. Propuesta económica y limitaciones: Aunque el arquitecto contratado por nuestra Fundación presentó una propuesta económica clara sobre los costos asociados, ni la Fundación ni la propietaria tienen la capacidad para asumir este gasto. Esto ha limitado el avance del trámite, a pesar de que existe un interés mutuo de las partes en resolver la situación de forma favorable.

4. Solicitud de apoyo y alternativas: Con base en las limitaciones expuestas, solicitamos respetuosamente la orientación de la Secretaría Distrital de Integración Social para explorar mecanismos de apoyo que puedan facilitar este trámite. Entre ellos, se podría considerar la viabilidad de obtener apoyo financiero externo, alianzas con terceros o la flexibilización de los tiempos establecidos para cumplir con el requisito.

Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento del convenio y con la misión de ofrecer un espacio seguro y de calidad para los niños y niñas beneficiarios. Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional o reunión que permita avanzar en la solución de esta situación.

Atentamente,

JUAN CARLOS FIQUE C.
REP. LEGAL
C.C. No. 80.491.717 Bogotá